

Índice

- 3 Introducción
- 4 Responsabilidades del empleador
 - 4 Pago del impuesto por desempleo
 - 4 ¿Quién está obligado a pagar?
 - 5 Cómo se calcula su tasa de contribución
 - 5 Cargos por beneficios salariales
 - 6 Informe trimestral de salarios
 - 7 Informes de nuevas contrataciones
 - 7 Desvinculaciones de empleados
 - 8 Despidos
- 9 Servicios de apoyo para empleadores

OESC es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Se da ayuda y servicios complementarios a pedido a las personas con discapacidades.

Introducción

La Comisión de Seguridad de Empleo de Oklahoma (OESC) es una agencia financiada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (United States Department of Labor, USDOL) dedicada a prestar servicios relacionados con la fuerza laboral a ciudadanos, empleadores y organizaciones laborales de Oklahoma. Hay oficinas de la OESC en todo el estado que prestan servicios a personas y empleadores en sus comunidades locales. La OESC siempre ha estado a la vanguardia en el cultivo de industrias emergentes, apoyando a las empresas existentes y desarrollando y mejorando las competencias de la fuerza laboral de Oklahoma.

Este Manual del empleador ha sido diseñado como guía introductoria para los empleadores que quieren aprender más sobre sus requisitos y obligaciones en el Estado de Oklahoma, y varios servicios gratis disponibles para ayudar a los empleadores a encontrar trabajadores, ahorrar dinero y proteger sus intereses.

Comuníquese con la OESC

Para obtener información general:



Llámenos: Lunes - viernes de 8:00 a. m. - 4:15 p. m. 405-552-6799



Visítenos en persona: Lunes - viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Encuentre las oficinas de la OESC en: oklahoma.gov/oesc/locations



Responsabilidades del empleador

Un empleador tiene ciertas responsabilidades clave cuando se trata de impuestos y de la presentación de informes estatales sobre desempleo. Desglosaremos los aspectos esenciales que los empleadores de Oklahoma deben saber sobre las contribuciones, los requisitos, los cálculos y los informes del impuesto por desempleo.

Pago del impuesto por desempleo

La mayoría de los empleadores de Oklahoma deben pagar un impuesto, o tasa de contribución, al Fondo Fiduciario del Seguro de Desempleo (UI) de Oklahoma. Este fondo emite ingresos o beneficios temporales a solicitantes elegibles que quedan total o parcialmente desempleados. Estas contribuciones garantizan una red de seguridad para los trabajadores, fomentando la estabilidad económica y ofreciendo tranquilidad en tiempos difíciles.

¿Quién está obligado a pagar?

Por lo general, se exige que los empleadores contribuyan al fondo fiduciario de desempleo si:

 Pagan salarios por un total de \$1,500 o más en cualquier trimestre calendario

0

 Han tenido al menos un empleado trabajando durante un mínimo de un día por semana durante un total de 20 semanas durante el año calendario, independientemente de si las semanas fueron consecutivas

Ciertos tipos específicos de empleadores, como los agrícolas, los domésticos (p. ej., casas privadas u oficinas locales de organizaciones) y algunas organizaciones sin fines de lucro, tienen requisitos adicionales.

Cuentas de reembolso

Algunas agencias del gobierno y tribales, y organizaciones sin fines de lucro, pueden elegir ser un empleador reembolsable. Los empleadores que reembolsan no pagan una tasa de contribución estándar. En lugar de ello, pagan los beneficios por desempleo a medida que se emiten a los solicitantes elegibles. Hay varias restricciones sobre si un empleador puede elegir reembolsar o contribuir. Si tiene preguntas sobre esto, comuníquese con la OESC.

Cambios en la responsabilidad

Si la situación empresarial de un empleador cambia, la responsabilidad también puede cambiar. El empleador debe comunicarse con la OESC si se aplica alguna de las situaciones de abajo:

- · Vende, adquiere o liquida un negocio
- Los funcionarios corporativos asignados a la cuenta cambian o se van
- · Necesita restablecer un negocio
- · Cambia su estatus de sin fines de lucro a fines de lucro
- · Ha presentado una quiebra sobre este negocio

Administre todo en línea

La OESC permite a los empleadores administrar sus cuentas, pagar contribuciones, presentar informes y ver comunicaciones electrónicas en línea en https://eztaxexpress.oesc.state.ok.us.

Cómo se calcula su tasa de contribución

La OESC calcula las tasas de contribución del empleador usando la información dada en los informes salariales trimestrales del empleador, y el factor de experiencia actual del estado y el factor condicional. El cálculo de la tasa implica dividir los cargos por salario de beneficio entre los salarios imponibles apropiados para crear una relación salario-beneficio que se usa para calcular la tasa de contribución del empleador usando la tabla de tasas de contribución que se puede descargar desde oklahoma.gov/oesc/employers/tax.

Para encontrar la relación salario-beneficio, divida los cargos de salario-beneficio por los salarios imponibles apropiados. Luego, la OESC usa esta relación con la tabla de tasas del *Estatuto de Oklahoma 40, Artículo 3-109* para establecer la tasa de contribución del empleador.

Nota - la tasa para nuevos empleadores que han estado operando por menos de 1 año es del 1.5%.

Ejemplo

Una cantidad de cargo por salario-beneficio de \$10,000 dividido por la cantidad de salarios tributables apropiados de \$300,000 termina con una relación salario-beneficio de 3.3%. Los \$10,000 son el 3.3% de los \$300,000. Luego, la relación salario-beneficio se referencia en la tabla de tasas, usando el factor de experiencia actual del estado (50%), que muestra una tasa de contribución del 1.7%. Como esta tasa es mayor al 1.0%, multiplíquela por 1.667, lo que da una tasa de contribución final del 2.8%.*

*Excepción - las tasas del 3.4% o más no aumentarán más del 2% en dos años.

Cargos por beneficios salariales

Cuando a una persona se la aprueba para que reciba beneficios por desempleo y recibe su quinta semana de beneficios, la OESC envíará por correo un *Aviso de cargos por salarios de beneficios (OES-502)* a cada uno de los empleadores del período base del solicitante. El período base regular son los primeros cuatro de los últimos cinco trimestres calendario completados. Eso significa que los empleadores pueden recibir este aviso de un empleado que dejó su empresa hace más de un año.

Este aviso menciona los cargos por beneficios salariales, que son los salarios imponibles informados por los empleadores en sus informes salariales trimestrales. Estos cargos ayudan a determinar la relación salariobeneficio de un empleador, que se usa para calcular la tasa de contribución anual.

Multas

Se acumularán multas e intereses en las cuentas de los empleadores que no presenten sus informes de contribuciones trimestrales (es decir, informes de salarios trimestrales) dentro de los 15 días después del *Aviso de no recibido (OES-054)*, que se envía por correo a los empleadores que no envían su informe trimestral antes de la fecha límite. Estos informes trimestrales deben presentarse sobre cualquier cuenta tributaria activa, independientemente de si se pagaron o no salarios o salarios imponibles durante el trimestre.

Para los empleadores calificados según la experiencia, se aplicará una multa de \$200 más el 10% del total de las contribuciones que se deben si el informe trimestral no se presenta dentro de los 15 días a partir de la fecha del *Aviso de no recibido (OES-054)*. Los intereses continúan acumulándose a una tasa del 1% mensual hasta el pago.

Para reembolsar a los empleadores, se aplicará una multa de \$20 cada día, hasta un máximo de \$200. Si los pagos de reembolso no se hacen dentro de los 45 días después del envío del Estado de cuenta trimestral del reembolso de beneficios pagados, se agregará una multa del 5% sobre la cantidad adeudada. Los intereses continúan acumulándose a una tasa del 1% mensual hasta el pago.

Informe trimestral de salarios

Todos los empleadores y administradores externos deben presentar un informe salarial trimestral en línea que informe los salarios pagados a todos los empleados durante el trimestre. Este informe se usa luego para calcular los impuestos por desempleo y determinar los beneficios por desempleo disponibles para los solicitantes, lo que resulta esencial para una administración precisa de impuestos y beneficios.

Sistema actual en línea

Los empleadores pueden administrar sus cuentas, pagar contribuciones, presentar informes y ver comunicaciones electrónicas en el portal en línea de la OESC. Actualmente, la agencia está haciendo la transición del antiguo sistema tributario, EZ Tax System, a nuestro nuevo Portal para empleadores. Para facilitar esta transición, los empleadores solo necesitan un inicio de sesión único para acceder a ambos sistemas y pueden cambiar sin problemas entre ambos. Abajo se mencionan las características gestionadas por cada sistema como referencia:

Fraude fiscal por desempleo

Cualquier empleador que a sabiendas haga una declaración falsa, no revele hechos materiales o que deliberadamente no dé o se niegue a dar registros apropiados cuando la OESC lo solicite o inspeccione está cometiendo un delito y será procesado. El castigo incluye una multa de entre \$50 y \$500, hasta 90 días de prisión, o ambas. Cada declaración falsa, cada falta de revelación de hechos materiales y cada día que los empleadores no cumplan las reglas constituirán una infracción separada (Estatuto de Oklahoma 40, Artículo 5-103).

Si tiene conocimiento de que un empleado trabaja y aún recibe beneficios por desempleo, comuníquese con la OESC mediante la línea directa para empleadores 405-552-6799.

Sistema actual en línea

EZ Tax

- El sistema heredado se está eliminando gradualmente
- Inicio de sesión único para ambas herramientas
- · Interfaz tradicional, menos fácil de usar
- Presentación de informes salariales trimestrales, administración de cuentas tributarias del seguro de desempleo y garantía del cumplimiento de las necesidades de generar informes

Portal del empleador

- El nuevo sistema se implementará en fases
- Inicio de sesión único para ambas herramientas
- Interfaz moderna y fácil de usar
- Avisos electrónicos de cobro de salario por beneficios, visualización y seguimiento centralizado de los avisos y capacidad de responder a los avisos electrónicamente

https://eztaxexpress.oesc.state.ok.us

Informes de nuevas contrataciones

En Oklahoma, los empleadores deben informar a la OESC sobre los empleados recién contratados. Esta base de datos de nuevas contrataciones es administrada y usada por OESC y la División de Cumplimiento de Manutención Infantil (CSED) del Departamento de Servicios Humanos de Oklahoma (Oklahoma Department of Human Services) para prevenir el fraude y mantener la integridad de los programas del gobierno.

Informar sobre nuevas contrataciones de manera precisa y oportuna da beneficios directos a los empleadores, incluyendo la protección contra reclamos fraudulentos por desempleo y pagos de compensación para trabajadores. Los datos de nuevas contrataciones también se cotejan con los reclamos de desempleo activos para detener o recuperar pagos fraudulentos y se usan para hacer cumplir las obligaciones de manutención infantil.

Para garantizar la precisión, los empleadores deben dar el nombre del empleado y el número de seguro social cuando informan sobre nuevas contrataciones. Deben reportarse todos los empleados recién contratados a la OESC dentro de los 20 días después de su contratación. Los informes de nuevas contrataciones se pueden hacer en ok.gov/oesc/newhire/app/.

Desvinculaciones de empleados

Los empleadores tienen ciertos derechos y responsabilidades cuando se trata de empleados desvinculados del trabajo, ya sea voluntaria o involuntariamente. Los empleadores pueden encontrar información abajo sobre cómo manejar las desvinculaciones de los empleados, responder a los avisos de desvinculación y usar los recursos disponibles.

Para entender el proceso

Cuando una persona presenta un reclamo por desempleo, se le envía por correo al empleador un Aviso de solicitud de compensación por desempleo (OES-617). Además, los empleadores pueden elegir recibir un aviso electrónico y revisar la información del aviso mediante el Portal de empleadores de la OESC. Este aviso incluirá el motivo que dio el solicitante que llevó a su desvinculación. Si los empleadores no están de acuerdo con la declaración del solicitante, se les recomienda responder o protestar el aviso de desvinculación en línea mediante el Portal de empleadores de la OESC o mediante los servicios web de SIDES o E-Response. La falta de respuesta a los avisos de desvinculación podría afectar la tasa impositiva de un empleador.

Para ahorrar tiempo y esfuerzo, se recomienda a los empleadores que presenten cualquier desvinculación con antelación. En este caso, cuando un empleado se desvincula de su trabajo, el empleador puede dar una declaración por adelantado, eliminando así la necesidad de esperar para recibir el aviso de desvinculación y responder en ese momento.

¿Qué es SIDES?

El Sistema de Intercambio de Datos de Información Estatal (SIDES) se desarrolló mediante una asociación estratégica entre el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y las agencias estatales de seguro de desempleo para dar a los empleadores y administradores externos un formato electrónico gratis, seguro y estandarizado a nivel nacional para responder a las desvinculaciones de empleados. Al responder a las desvinculaciones de empleados mediante SIDES, los usuarios pueden adjuntar la documentación necesaria y recibir una confirmación de recepción con sello de fecha.

Para obtener más información sobre SIDES y cómo gestionar las desvinculaciones de empleados, visite oklahoma.gov/oesc/employers/employee-separations.

Despidos

La OESC ofrece una variedad de servicios gratis a los empleadores y sus empleados cuando se hace necesario reducir el personal. La agencia tiene como objetivo ayudar a los trabajadores a pasar del aviso de despido al reempleo lo más rápido posible y apoyar a los empleadores para dar un proceso fluido y eficiente. Puede leer más sobre los despidos en el sitio web: oklahoma.gov/workforce/employers/layoffs.

Respuesta Rápida

Por lo general, estos servicios se prestan cuando los empleadores envían avisos de despido permanente y cierre de negocios según la Ley de Notificación de Ajustes y Capacitación del Trabajador (WARN) o cuando hay un anuncio o aviso de un cierre permanente (independientemente de la cantidad de empleados afectados), un despido masivo (que afecta a 50 o más trabajadores), una pérdida masiva de trabajos como resultado de un desastre natural o de otro tipo o cuando se presenta una petición de Asistencia por ajuste comercial. Además, el programa de Respuesta Rápida (Rapid Response) incluye actividades y servicios para evitar despidos por parte de los coordinadores locales de Respuesta Rápida.

Avisos según la Ley WARN

En determinadas circunstancias, la Ley de Notificación de Ajustes y Capacitación del Trabajador (WARN) exige que los empleadores den un aviso con 60 días de antelación sobre cierres de plantas o despidos masivos. La Ley WARN tiene como objetivo ofrecer protección a los trabajadores, sus familias y comunidades. La OESC da materiales de asistencia de cumplimiento para ayudar a los empleadores y trabajadores a entender sus derechos y responsabilidades según las disposiciones de WARN, incluyendo todo lo que necesitan saber sobre los requisitos para un aviso según la Ley WARN.

Reclamos masivos de beneficios por desempleo

Los reclamos masivos agilizan el proceso de reclamos de beneficios por desempleo para los empleadores que enfrentan despidos temporales. Los empleadores pueden enviar información básica de los trabajadores en nombre de sus empleados para iniciar reclamos de beneficios por desempleo. Presentar reclamos masivos tiene muchas ventajas, ya que permite a los empleadores enviar información sobre despidos antes de que ocurran. lo que garantiza una transición sin problemas para el empleador y para el trabajador. Este proceso establece las solicitudes de beneficios por desempleo de manera más eficiente que cuando los trabajadores presentan sus propias solicitudes. Los empleadores pueden presentar la última semana de ganancias del trabajador, lo que ayuda a garantizar un pago adecuado y da información sobre la indemnización por despido o sobre el salario en lugar del aviso de despido, reduciendo la necesidad de que OESC tenga que comunicarse más adelante. Además, los empleadores no reciben un Aviso de solicitud de beneficios por desempleo (OES-617) por cada reclamo de un empleado y automáticamente se convierten en parte interesada en cada reclamo presentado.

Para obtener más información sobre reclamos masivos y cómo comenzar, visite oklahoma.gov/oesc/employers/employee-separations.

Servicios de apoyo para empleadores

La OESC ofrece una variedad de servicios sin cargo para ayudar a los empleadores a aprovechar los incentivos de contratación e impuestos, reclutar y retener trabajadores calificados, encontrar y seleccionar candidatos para el trabajo e incluso dar espacio para hacer eventos de contratación, entrevistas y orientaciones de nuevos empleados. Continúe leyendo para obtener más información sobre algunos de los programas, servicios y recursos específicos disponibles para los empleadores de Oklahoma.

Todos estos servicios de apoyo se ofrecen a los empleadores sin costo alguno.

OKJobMatch

OKJobMatch ayuda a los empleadores a encontrar al empleado perfecto. Con OKJobMatch, los empleadores pueden guardar búsquedas, marcar currículums revisados y conectarse con el personal para encontrar el talento que necesitan. Los empleadores pueden crear nuevas publicaciones de trabajo o editar las existentes y tienen la opción de administrar sus propios esfuerzos de reclutamiento o solicitar asistencia del personal del Centro de Fuerza Laboral de Oklahoma (Oklahoma Workforce Center) para cada publicación de trabajo y otros consejos y apoyo. Además, los empleadores pueden promocionar su empresa en su perfil. Los empleadores pueden encontrar a su próximo empleado en línea en okjobmatch.com/employer.

Crédito fiscal por oportunidad laboral (WOTC)

El Crédito fiscal por oportunidad laboral (WOTC) es un crédito fiscal federal de \$2,400 a \$9,600 disponible para los empleadores como incentivo para contratar personas de ciertos grupos objetivo que constantemente han enfrentado importantes barreras laborales. Las personas deben estar certificadas por la OESC para poder ser elegibles para el crédito fiscal.

Después de que un nuevo empleado haya sido certificado por la OESC, los empleadores sujetos a impuestos pueden reclamar el crédito fiscal usando los Formularios 5884 y 3800 del IRS, y los empleadores exentos de impuestos pueden reclamar el crédito usando el Formulario 5884-C del IRS. Los empleadores pueden aprender cómo aprovechar este programa y qué grupos son elegibles visitando oklahoma.gov/oesc/individuals/programs/wotc.

Fianzas federales

Muchos empleadores tienen seguros para protegerse contra el robo o la deshonestidad de los empleados. Este seguro se llama fianza de fidelidad. Cuando se niega dicho seguro comercial debido a los antecedentes de una persona, el empleador con frecuencia le niega un trabajo a esa persona.

El programa federal de fianza (Federal Bonding) da fianzas de fidelidad individuales a los empleadores para los solicitantes de empleo que las compañías de seguros comerciales consideran no aptos para la fianza. Los bonos se emiten en incrementos de \$5,000, hasta \$25,000, y están disponibles sin costo para empleadores o candidatos a un puesto de trabajo. Este seguro cubre a los empleados que manejan dinero, herramientas o bienes valiosos y ayuda a los empleadores a contratar personas calificadas a quienes de otra manera se les negaría trabajo. Para obtener más información sobre quién es elegible para los servicios de fianza, visite oklahoma.gov/oesc/individuals/programs/federal-bonding.

Contratación de trabajadores extranjeros

Los empleadores que anticipan una escasez de trabajadores domésticos pueden aprovechar los programas H-2A y H-2B contratando trabajadores extranjeros no inmigrantes para hacer trabajos o servicios temporales o de temporada. Ambos programas tienen requisitos similares, siendo la principal diferencia el tipo de trabajo necesario. El programa H-2A se centra en trabajos agrícolas, como la cosecha, la siembra y la ganadería. El programa H-2B se centra en sectores no agrícolas, como el procesamiento de carne, la hostelería, la construcción y el paisajismo, por nombrar algunos.

Los empleadores tienen ciertas obligaciones al usar cualquiera de los programas, aunque el programa H-2A tiene requisitos más estrictos en torno a la vivienda y el transporte. Aunque estas obligaciones y requisitos pueden parecer desalentadores al principio, estos programas pueden ofrecer una fuerza laboral garantizada para necesidades temporales cuando no hay trabajadores americanos disponibles o calificados para abordar el trabajo. Para obtener más información o comenzar, visite https://oklahoma.gov/oesc/employers/find-workers/hiring-foreign-workers.

Ferias de trabajo y eventos de contratación

La OESC puede organizar ferias de trabajo y eventos de contratación a pequeña escala en cualquiera de sus oficinas locales o ayudar con la promoción o coordinación de eventos para empleadores en el lugar. Además, la OESC organizará ocasionalmente ferias de trabajo a gran escala y ferias de trabajo específicas de la industria. Todos los eventos de contratación se pueden encontrar en oklahoma.gov/oesc/events-calendar.

Datos de la fuerza laboral

La OESC recopila, analiza y publica una gran cantidad de datos sobre la fuerza laboral. Gran parte de este trabajo se hace en colaboración con socios federales y está disponible para empleadores, grupos empresariales y otros miembros del público. Estos datos se pueden usar para ayudar a tomar decisiones comerciales que involucran contratación, retención u otros aspectos de la fuerza laboral y la economía del área. Obtenga más información visitando oklahoma.gov/oesc/labor-market.

Servicios en persona

La OESC ofrece una variedad de recursos y servicios para apoyar a los empleadores, incluyendo investigación del mercado laboral para reclutamiento y retención, certificaciones de Crédito fiscal por oportunidades laborales y Fianzas federales y registro para experiencia laboral, capacitación en el trabajo y programas de aprendizaje. La OESC da asistencia durante despidos masivos y organiza eventos de contratación personalizados, ferias profesionales y eventos de contratación de veteranos con instalaciones y apoyo para entrevistas, orientaciones, solicitudes en línea y desarrollo de currículums. Además, la OESC ayuda con el reclutamiento, ayudando a crear descripciones de puestos, buscar currículums y evaluar a los solicitantes.

Para encontrar la oficina más cercana a usted, visite oklahoma.gov/oesc/locations.